

EXPEDIENTE: VI-01249-F-2026

CARATULA: "[DENUNCIANTE_1]" (POR SI Y EN REP) C/
"[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]" S/ VIOLENCIA'

Viedma, 17 de julio de 2026.-

Que compareció la Sra. '[DENUNCIANTE_1]' por medio de letrada patrocinante y solicitó ampliación de las medidas oportunamente dispuestas en atención a los nuevos hechos esgrimidos en el escrito en despacho y teniendo en cuenta la naturaleza y objeto de la presente acción, que tiene por finalidad hacer cesar hechos de violencia y a los fines de resguardar la integridad psicofísica del grupo familiar en los término del art. 25 del CPF.-

RESUELVO:

I) Tener por presentada, parte y constituido domicilio procesal a la Sra. '[DENUNCIANTE_1]'.-

II) Disponer la prohibición de ingreso del Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' a la vivienda de la Sra. '[APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1]' sito en '[DIRECCION_APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1]' de esta ciudad, quien deberá permanecer en su departamento y circular por las partes comunes SIN ingresar a la vivienda de la adulta mayor.-

III) A lo demás solicitado, estese a la audiencia dispuesta en autos.

IV) Notifíquese al Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' por intermedio de la Comisaría de la Familia. Hágase saber al personal policial que al notificar las medidas deberá ser leído ante un testigo que pueda ir notificándolo con las señas correspondientes (un familiar o persona allegada). A tal fin ofíciase por Otif.

V) Regístrese, Protocolícese y Notifíquese a la Sra. '[DENUNCIANTE_1]' conforme art. 120 CPCC.-

PAULA FREDES
JUEZA DE FERIA